

Términos y condiciones Campaña Tasa preferencial de compras en supermercados y establecimientos de salud

Vigencia: 20 de marzo al 20 de mayo 2020

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la **Campaña Tasa preferencial de compras en supermercados y establecimientos de salud** (en adelante la "Campaña") que consiste en incentivar la facturación de los clientes con una tasa preferencial del 0,95%, tanto por las compras realizadas de forma presente, como las compras realizadas de forma no presente. No existe un monto mínimo de facturación o un mínimo de transacciones por cada uno de los tarjetahabientes. La tasa preferencial está sujeta a la vigencia de la campaña y a los comercios autorizados que aplican a las categorías seleccionadas.

VIGENCIA:

Esta tasa preferencial tiene vigencia a partir de las **00:00 horas del 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del 20 de mayo de 2020.**

LIMITE:

1. No existe un límite en monto, ni en número de transacciones.
2. Esta tasa preferencial aplica solamente para los comercios registrados en esta campaña, los cuales son 5912: Droguerías, farmacias, 5411: Supermercados, 5499: Almacenes por departamentos con supermercados, 8062: Clínicas – Hospitales, 8011: Consultorios y Servicios Médicos, 8071: Laboratorios Clínicos.
3. Aplica para las transacciones nacionales únicamente.
4. No aplica para compras de bienes y servicios distintos a los especificados en esta campaña.

PARTICIPANTES:

- Participan Tarjetas de Crédito seleccionadas; estándar, marcas compartidas, (Latam, Biomax, Movistar, Amway, Saludcoop, Unicentro Cali), micro del Banco de Bogotá (Cuota Fija, Básica, Aliada, Clásica, Economía, Joven, Gold, Platinum, Signature, Black, Infinite, Logros, Crecer, Negocios, Elite Negocios), en adelante se denominarán conjuntamente como la "Tarjeta de Crédito". No participan las Tarjetas de Crédito Corporativas, Aviatur, Distribución, ni las que no se hayan mencionado en este documento.
- Si el participante tiene más de una Tarjeta de Crédito, podrá participar con cada una de sus tarjetas, siempre y cuando los productos estén incluidos en esta campaña y cumplan las condiciones.

TRANSACCIONES:

1. Aplica para transacciones en compras nacionales realizadas de forma física o a través de internet con Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard Banco de Bogotá en los comercios seleccionados para esta campaña.
2. No aplican para retiros y/o avances en efectivo, compras de cartera, pagos de impuestos, cuotas de manejo, primas de seguro, gastos de cobranzas, ajustes a cuentas, transferencias de saldos, comisiones o intereses, novaciones, reversiones ni anulaciones de transacciones.

3. Sólo se tendrán en cuenta las transacciones realizadas durante la vigencia de la campaña, según la fecha en la que se haya realizado la transacción.
4. Sólo se tendrán en cuenta las transacciones realizadas en los comercios seleccionados por el banco y que se enuncian a continuación, Droguerías, farmacias, Supermercados, Almacenes por departamentos con supermercados, Clínicas – Hospitales, Consultorios y Servicios Médicos y Laboratorios Clínicos, siempre y cuando estos comercios aparezcan parametrizados en las categorías seleccionadas para la campaña, en los aplicativos del Banco.
5. Si hay transacciones rechazadas por tratarse de casos de fraude, no se tendrán en cuenta.
6. Aplica las retenciones de ley.

RECONOCIMIENTOS:

1. Al participar en esta campaña, los tarjetahabientes autorizan a Banco de Bogotá a monitorear las transacciones y facturación de su Tarjeta de Crédito Banco de Bogotá para fines estadísticos.
2. Los términos y condiciones de la campaña podrán ser modificados por el Banco en cualquier momento con previo aviso informado por cualquier medio idóneo.
3. El Banco de Bogotá podrá descalificar al cliente que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o contrarias a estos términos y condiciones.
4. La decisión del participante de hacer parte de la campaña, indica que acepta estos términos y condiciones. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará la descalificación inmediata del participante y/o la no aplicación de la tasa preferencial.
5. El Banco de Bogotá se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la campaña por caso fortuito o fuerza mayor; o cuando se compruebe que en el desarrollo de la campaña se ha cometido algún fraude.